

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 156

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 3** - En mayoría s/As. Nº 057 y 074/93
(Proyecto de Ley adhiriendo a los términos de la Ley Nac. Nº 23.615 y ratificando lo
actuado mediante Dto. Nº 730/93), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 24/05/1993

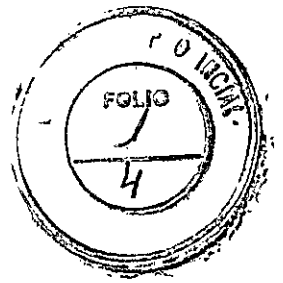
Girado a la Comisión Obs. 4 Dias - Ley Sanc. 07/06/1993 LEY PCIAL Nº 79 DTO. Nº 1261/93
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA P.
SECRETARIA LEGISLATIVA
14-05-93.
MESA DE ENTRADA
Nº 156 - HS. ALBERTO A. BERNANDEZ
Sec. Legislativa
Mesa de Entrada



S/Asunto Nros. 57 y 74/93

DICTAMEN DE COMISION Nº 3
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado los Asuntos Nros. 57 y 74/93 del Poder Ejecutivo Provincial que adjuntan Proyecto de Ley mediante el cual la Provincia se adhiere a los términos de la Ley Nacional Nº 23.615 y ratificando lo actuado mediante Decreto Provincial Nº 730/93 y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 5 de Mayo de 1993.

Prof. RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE M. P. E.

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE JU VI



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asuntos Nros. 57 y 74/93

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los términos de la Ley Nacional Nº 23.615.

ARTICULO 2º.- Apruébase lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto Nº 730/93.

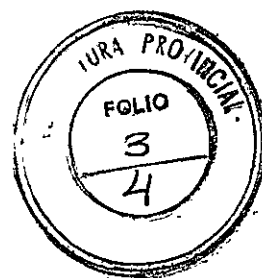
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.

Prof. RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asuntos Nros. 57 y 74/93

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 5 de Mayo de 1992.

[Handwritten signatures]

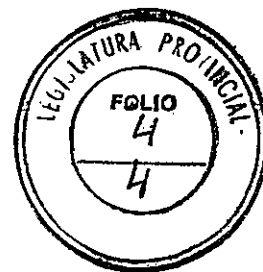
Prof. RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE M. P. F.

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE. JU. VI.

[Additional handwritten signatures and marks]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL



PEREZ, Raúl

GOMEZ, Alberto

PIZARRO, Osvaldo

CABALLERO, Santos

BIANCIOTTO, Oscar

BLANCO, Pablo

GUERRERO, María Teresa

SANTANA, María Cristina